

**ACUERDO N° 62.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto el expediente N° ADM 3498/18 iniciado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en edificios del Poder Judicial de la mencionada Circunscripción Judicial.-

Que se ha elaborado el pliego de condiciones particulares.-

Que la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la realización de la mencionada contratación, por lo que resulta necesario llevar a cabo un proceso de Licitación Privada a efectos de adjudicar la misma.

Por ello y de conformidad a la normativa establecida en los Artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto en el punto I inc b) del Acuerdo N° 661/2017;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llamar a Licitación Privada N° 2/2018DCVM para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en edificios del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción, según Anexo.

La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día LUNES 12 DE MARZO DE 2018 a la hora 11:00 (once) en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Lavalle Extremo Sur S/N° de la Ciudad de Villa Mercedes.

II) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación

de Maquinaria y Equipo, en el Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DDC

## **Pliego de Especificaciones Técnicas**

Mantenimiento de ascensores en edificios del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción, Lavalle extremo sur, de la ciudad de Villa Mercedes.

### **OBJETO DEL LLAMADO:**

#### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL PREVENTIVO CORRECTIVO**

##### **1. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del 12 de Marzo del 2018, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial , con domicilio en calle Lavalle Extremo Sur S/N° de la Ciudad de Villa Mercedes. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

##### **2. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DELEGACIÓN CONTABLE  
LAVALLE EXTREMO SUR S/N°  
CIUDAD DE VILLA MERCEDES  
LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2018 DCVM  
"Servicio de mantenimiento de ascensores"**

**Fecha de apertura: 12 DE MARZO, hora: ONCE.-**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos argentinos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Luis.-

Se deberán presentar las constancias de inscripción impositivas, y constancias que acrediten la personería del oferente.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.-

### **3. Contenido de la oferta.**

Los precios de los productos / servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

### **4. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-

e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

**Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.**

#### **5. Facturación y pago.**

El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, en un plazo de 15 días desde la presentación de la factura en Dirección Contable del Poder Judicial, debidamente conformada por el Área de Mantenimiento de la primera circunscripción judicial.

**La presente contratación estará regulada en base al contrato que suscribirán entre las partes sujeta a las siguientes cláusulas:**

El adjudicatario deberá cumplir con lo solicitado en la ordenanza municipal de la Municipalidad de Villa Mercedes N° 477, su decreto reglamentario N° 476. Teniendo como objetivo principal cubrir e informar con antelación todas las posibles roturas o fallas que puedan ocasionar la salida de servicio de los ascensores.

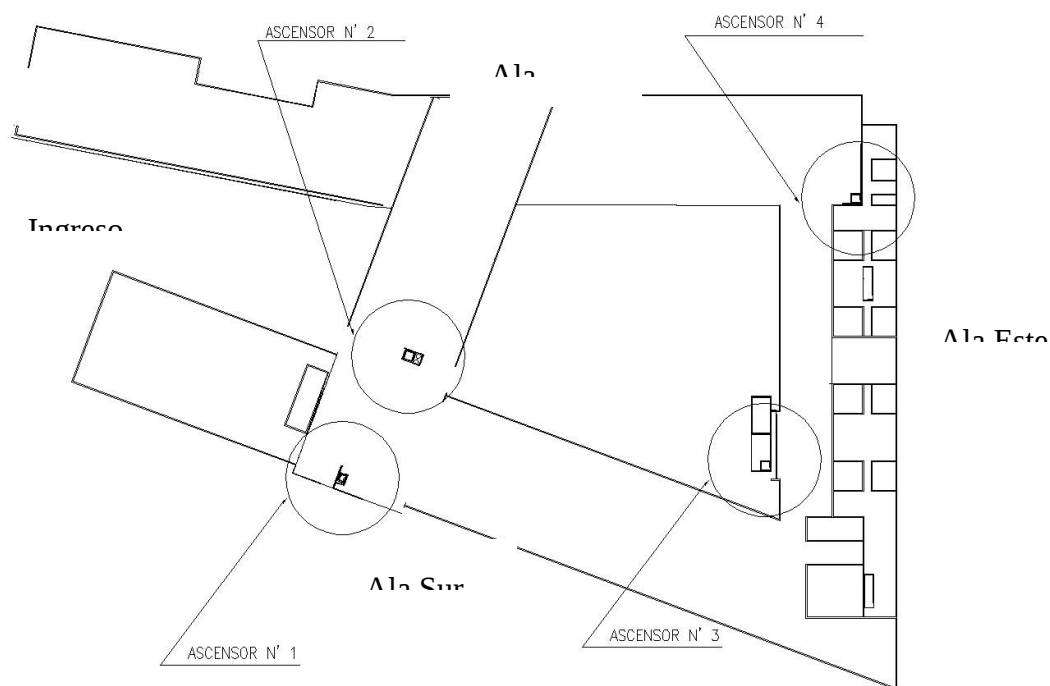
El Superior Tribunal tiene derecho a rescindir el servicio para lo cual deberá notificar al Adjudicatario, con una anticipación no menor de 30 días, mediante una notificación fehaciente.

El Adjudicatario deberá, al inicio del periodo de mantenimiento, y durante el mismo, tener autorizado el libro de inspecciones en la Municipalidad de Villa Mercedes, y en el Colegio de Ingenieros de la provincia de San Luis.

El servicio de mantenimiento se efectuará los días hábiles de 6:00 a 13:00 hs. El Servicio de Guardia para atención de emergencias se llevará a cabo durante las 24:00 hs incluyendo sábados, domingos y feriados. Los servicios de emergencia deberán ser atendidos con una demora máxima de 2 hs. El Superior Tribunal deberá dar aviso al Locador comunicándose telefónicamente a los números facilitados por la empresa. El Superior Tribunal permitirá el rápido acceso al edificio y dependencias comprendidas, al personal autorizado a tales efectos.

El presente contrato incluye el mantenimiento de 4 (cuatro) ascensores ubicados en Lavalle extremo sur, de la ciudad Villa Mercedes, San Luis.

A continuación se detalla ubicación en el edificio de los ascensores:



## **6.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:**

### **Ascensores Marca Gatwick**

Uso: Público en General.

| <b>ASCENSOR 1 MARCA GATWICK</b>     |                                              |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Carga útil:</b>                  | 450 KG                                       |
| <b>Cantidad de personas</b>         | 6                                            |
| <b>Nº de accesos cabina:</b>        | 1                                            |
| <b>Nº de entradas:</b>              | 3                                            |
| <b>Nº de paradas:</b>               | 3                                            |
| <b>Accionamiento</b>                | HIDRAULICO 2:1                               |
| <b>Alimentación:</b>                | 380 VCA                                      |
| <b>Potencia de Motor:</b>           | 10 HP - 20 A                                 |
| <b>Capacidad central hidráulica</b> | 300 LITROS                                   |
| <b>Tipo de Máquina</b>              | CENTRAL HIDRAULICA                           |
| <b>Marca:</b>                       | ROJAS                                        |
| <b>Velocidad:</b>                   | 0,5 M/SEG                                    |
| <b>Cables de Tracción</b>           | 4 X 3/8"                                     |
| <b>Maniobra</b>                     | ELECTRONICA                                  |
| <b>Arranque</b>                     | DIRECTO                                      |
| <b>Regulador de Velocidad</b>       | VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON              |
| <b>Guías de Cabina</b>              | 89 X 62 X 15,88 (T 161)                      |
| <b>Bastidor de Cabina</b>           | PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA              |
| <b>Bastidor de Polea</b>            | ARCATINA                                     |
| <b>Polea de Desvío</b>              | DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230 |
| <b>Puertas Exteriores</b>           | AUTOMATICAS                                  |
| <b>Puerta de Cabina</b>             | AUTOMATICA                                   |
|                                     |                                              |
| <b>ASCENSOR 2 MARCA GATWICK</b>     |                                              |
| <b>Carga útil:</b>                  | 450 KG                                       |
| <b>Cantidad de personas</b>         | 6                                            |
| <b>Nº de accesos cabina:</b>        | 1                                            |
| <b>Nº de entradas:</b>              | 2                                            |
| <b>Nº de paradas:</b>               | 2                                            |
| <b>Accionamiento</b>                | HIDRAULICO 2:1                               |
| <b>Alimentación:</b>                | 380 VCA                                      |
| <b>Potencia de Motor:</b>           | 10 HP - 20 A                                 |
| <b>Capacidad central</b>            | 300 LITROS                                   |

|                               |                                              |
|-------------------------------|----------------------------------------------|
| hidráulica                    |                                              |
| <b>Tipo de Máquina</b>        | CENTRAL HIDRAULICA                           |
| <b>Marca:</b>                 | ROJAS                                        |
| <b>Velocidad:</b>             | 0,5 M/SEG                                    |
| <b>Cables de Tracción</b>     | 4 X 3/8"                                     |
| <b>Maniobra</b>               | ELECTRONICA                                  |
| <b>Arranque</b>               | DIRECTO                                      |
| <b>Regulador de Velocidad</b> | VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON              |
| <b>Guías de Cabina</b>        | 89 X 62 X 15,88 (T 161)                      |
| <b>Bastidor de Cabina</b>     | PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA              |
| <b>Bastidor de Polea</b>      | ARCATINA                                     |
| <b>Polea de Desvío</b>        | DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230 |
| <b>Puertas Exteriores</b>     | AUTOMATICAS                                  |
| <b>Puerta de Cabina</b>       | AUTOMATICA                                   |
|                               |                                              |

| <b>ASCENSOR 3 MARCA GATWICK</b>     |                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Carga útil:</b>                  | 450 KG                          |
| <b>Cantidad de personas</b>         | 6                               |
| <b>Nº de accesos cabina:</b>        | 1                               |
| <b>Nº de entradas:</b>              | 2                               |
| <b>Nº de paradas:</b>               | 2                               |
| <b>Accionamiento</b>                | HIDRAULICO 2:1                  |
| <b>Alimentación:</b>                | 380 VCA                         |
| <b>Potencia de Motor:</b>           | 10 HP - 20 A                    |
| <b>Capacidad central hidráulica</b> | 300 LITROS                      |
| <b>Tipo de Máquina</b>              | CENTRAL HIDRAULICA              |
| <b>Marca:</b>                       | ROJAS                           |
| <b>Velocidad:</b>                   | 0,5 M/SEG                       |
| <b>Cables de Tracción</b>           | 4 X 3/8"                        |
| <b>Maniobra</b>                     | ELECTRONICA                     |
| <b>Arranque</b>                     | DIRECTO                         |
| <b>Regulador de Velocidad</b>       | VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON |
| <b>Guías de Cabina</b>              | 89 X 62 X 15,88 (T 161)         |

|                           |                                              |
|---------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Bastidor de Cabina</b> | PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA              |
| <b>Bastidor de Polea</b>  | ARCATINA                                     |
| <b>Polea de Desvío</b>    | DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230 |
| <b>Puertas Exteriores</b> | AUTOMATICAS                                  |
| <b>Puerta de Cabina</b>   | AUTOMATICA                                   |
|                           |                                              |

| <b>ASCENSOR 4 MARCA GATWICK</b>     |                                              |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Carga útil:</b>                  | 450 KG                                       |
| <b>Cantidad de personas</b>         | 6                                            |
| <b>Nº de accesos cabina:</b>        | 1                                            |
| <b>Nº de entradas:</b>              | 2                                            |
| <b>Nº de paradas:</b>               | 2                                            |
| <b>Accionamiento</b>                | HIDRAULICO 2:1                               |
| <b>Alimentación:</b>                | 380 VCA                                      |
| <b>Potencia de Motor:</b>           | 10 HP - 20 A                                 |
| <b>Capacidad central hidráulica</b> | 300 LITROS                                   |
| <b>Tipo de Máquina</b>              | CENTRAL HIDRAULICA                           |
| <b>Marca:</b>                       | ROJAS                                        |
| <b>Velocidad:</b>                   | 0,5 M/SEG                                    |
| <b>Cables de Tracción</b>           | 4 X 3/8"                                     |
| <b>Maniobra</b>                     | ELECTRONICA                                  |
| <b>Arranque</b>                     | DIRECTO                                      |
| <b>Regulador de Velocidad</b>       | VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON              |
| <b>Guías de Cabina</b>              | 89 X 62 X 15,88 (T 161)                      |
| <b>Bastidor de Cabina</b>           | PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA              |
| <b>Bastidor de Polea</b>            | ARCATINA                                     |
| <b>Polea de Desvío</b>              | DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230 |
| <b>Puertas Exteriores</b>           | AUTOMATICAS                                  |
| <b>Puerta de Cabina</b>             | AUTOMATICA                                   |
|                                     |                                              |

## 7. Características del servicio a prestar:

Una vez por mes como mínimo:

- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, puertas, poleas de desvío y/o reenvío.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Controlar el estado de la pintura de la máquina y poleas de desvío acorde manda la ordenanza municipal.
- Constatar la existencia de controles visuales de seguridad en máquina, tablero. de comandos, solado de máquinas, cabina y puertas exteriores.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

**Una vez por semestre como mínimo:**

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías, grampas, soportes, bastidores y perfiles divisorios.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad correspondiente al sistema de paracaídas de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee. Control de corte trifásico y olivas de corte.
- Controlar paracaídas hidráulico, eliminar aire del circuito hidráulico, constatar funcionamiento de bomba y bloque de válvulas.

## **8. Elementos involucrados:**

- Ajustes o reemplazo de piezas de las instalaciones sometidas a más desgaste tales como: cerraduras, botoneras, finales de carrera, fusibles calibrados del control de maniobras, más la reposición o reparación de elementos tales como carbones y contactos de cobre; aislaciones, resortes de contactos y lámparas.
- Ajustes o reemplazo de todos los accesorios de la instalación que hayan sido suministrados e instalados por la Compañía. (no se incluyen mejoras o reformas al ascensor)
- Control o acortamiento de los cables de acero de suspensión del coche y del regulador de velocidad para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, como así mismo regular la tensión de dichos cables.
- Reemplazo de componentes de puerta automática tales como fusibles mecánicos, Rollers, patines inferiores y contactos

Cada vez que el personal de la empresa concurra por cualquier motivo, para atender un ascensor dejara un remito, donde constara el trabajo efectuado, cambio de repuestos, lubricantes o el motivo de la visita. El mismo deberá estar certificado por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial.

Cada factura deberá ser presentada con remito de listado de tareas y servicios realizados en el mes, la cual deberá estar conformada por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial.

## **9. De los desperfectos y averías**

Todo desperfecto, avería o desaparición de objetos que se produzca durante o con motivo de la realización de las tareas que desarrolla la contratista, correrán por cuenta de ésta, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados o desaparecidos.

## **10. Elementos**

Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos contratados son de propiedad del Poder judicial de la provincia de San Luis, debiendo el contratista entregarlos a la repartición antes mencionada, o por orden de estas, deberán colocarlos en los contenedores de residuos.

Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga, etc., correrán por cuenta de la contratista.

El Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, será el encargado de certificar los trabajos, verificarán en cualquier momento el estado de mantenimiento y solicitarán se realicen los trabajos que consideren necesarios para el normal funcionamiento de los ascensores.

## **11. Conformidad de los trabajos**

Todos los trabajos de reparación deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte y utilizando materiales nuevos de primera calidad, respetando en todos los casos las especificaciones que al efecto se encuentren en este Pliego de Especificaciones Técnicas; así como las que se indican en la Norma IRAM 3681-1:2000, y reglamentación sobre ascensores vigente para la Ciudad de Villa Mercedes.

Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.

Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios para la completa terminación y correcto funcionamiento de los ascensores.

## **12. Exclusiones**

- El Adjudicatario no asume responsabilidad sobre el remplazo de partes dañadas por desgaste o envejecimiento normal. Solo se hará cargo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de sus tareas, como elementos de limpieza, lubricación, misceláneos y repuestos menores.
- Queda excluido de esta propuesta todo trabajo de pintura, limpieza de defensas, cabina, cambio y/o arreglos de espejos, así como también la conservación de la línea alimentadora hasta el borne del control.
- Queda expresamente estipulado que el Adjudicatario no está obligado por esta propuesta a efectuar renovaciones motivadas por razones de negligencia, accidentes o maltrato de la instalación o por cualesquiera otra causa fuera del control de la misma.
- Queda expresamente estipulado que al efectuar el Adjudicatario el servicio no contrae responsabilidad por ninguna clase de accidente, con excepción de aquellos directamente relacionados por actos de negligencia de su propio personal, debidamente comprobado, para los cuales el Adjudicatario cuenta adicionalmente con una póliza de seguro que cubre estos riesgos, ni se hace responsable de ningún riesgo, como tampoco se hace cargo de cualquier reclamación de terceros.
- El Adjudicatario no será responsable por pérdidas, daños y/o perjuicios, y/o demoras, y/o la imposibilidad de la realización de las partes y/o la totalidad de trabajos objetos de la contratación, motivada por fuerza mayor, anormalidades en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno a su directo control.

## **13. Tareas y obligaciones a realizar por el personal**

El personal de la contratista en los horarios y días establecidos, tendrá a su cargo la realización de las tareas y/o reparaciones consignadas en los programas de trabajos preventivos y correctivos, con verificación del buen funcionamiento de los equipos e instalaciones complementarias que se licitan y de acuerdo a las indicaciones y necesidades de los servicios.

El personal que designe la contratista, deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia, tanto sea el personal permanente, de guardia y/o el profesional especializado. En caso que el Poder Judicial, verifique que el personal designado por la empresa, no cumple adecuadamente con los requisitos técnicos y personales, solicitarán a la contratista su reemplazo.

Para dar cumplimiento a este servicio, el Adjudicatario empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. Además, el personal deberá cumplir sus tareas utilizando uniforme de trabajo o uniforme reglamentario de acuerdo a la normativa de Seguridad e Higiene, identificado con el logo de la empresa, de modo que lo diferencie del personal del Poder judicial y público en general.

#### **14. Nóminas**

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función: operario, representante, encargado, etc
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral)
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo,
- Cláusula de no repetición.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a las áreas mencionadas precedentemente.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

## **15. Dependencia Laboral**

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del contratista, corriendo por su cuenta salarios, seguros, cargas previsionales y sociales, como cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con el Poder Judicial de Villa Mercedes.

El Poder Judicial, no asumirá responsabilidad alguna en cualquier conflicto o litigio que se genere por cuestiones de índole laboral entre el contratista y el personal que éste ocupara para prestar el servicio contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una "Declaración Jurada" de estilo, destacando que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el contratista.

## **16. Seguros**

La contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, tanto los ocasionados en el normal desarrollo de las tareas, como los producidos por caso fortuito e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, el contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial una "declaración jurada", donde conste que el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos horas de producida la misma.

## **17. Plazo de ejecución**

El contrato tendrá una vigencia de un año. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra parte con sesenta días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.